



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°297-2015-A/MPC

Concepción, 11 de noviembre del 2015

VISTO

El Informe N° 220-2015-GDUO/MPC de fecha 09 de Noviembre del 2015; remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, donde solicita la conformación de Comisión de Recepción de Obra en la modalidad de contrata de la obra; "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA I.E. INTEGRADA 31511 LORENZO ALCALA POMALAZA DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCION, JUNIN".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Artículo 210° Recepción de la obra y plazos; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 1) "en la fecha de la culminación de la obra, el Residente o Supervisor anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma, El inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la anotación señalada, informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicho Comité estará integrado cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor. En un plazo no mayor de veinte días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido, en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos culminada la verificación y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra; teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista, El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité y el Contratista (..).

Que, mediante Informe N° 220-2015-GDUO/MPC de fecha 09 de Noviembre del 2015; remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, solicita la Conformación de la Comisión de Recepción de Obra en la modalidad de Contrata de la obra; "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA I.E. INTEGRADA 31511 LORENZO ALCALA POMALAZA DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCION, JUNIN", presentando la propuesta de integrantes.

En uso de la atribuciones conferidas al Titular del Pliego, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20°, numeral 6) el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION DE RECEPCION DE OBRA; "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA I.E. INTEGRADA 31511 LORENZO ALCALA POMALAZA DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCION, JUNIN". Integrado de la siguiente manera:

Miembros titulares:

- Presidente : Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza
Gerente de Desarrollo Urbano y Obras
- Miembro : Lic. Javier Vega Palomino
Gerente de Administración

- Miembro : Ing. Carlos Franck Santos Bonilla
Jefe del Departamento de Obras Públicas

Miembros Suplentes:

- Presidente : Ing. Percy Sánchez Ravichagua
Jefe de la Unidad Formuladora
- Miembro : Arq. Darwin Torres Remugo
Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano y Catastro
- Miembro : Arq. Erelu Buendía Avenio
Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los integrantes del Comité Designado, cumplir con sus funciones de acuerdo a las normas establecidas, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al comité designado y demás áreas que tengan injerencia en la misma para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION
Lic. Soto Osoreo Cárdenas
ALCALDE

